

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No 36

Fecha Estado: 28-04-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210117100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	DUBAN CAMILO MARTINEZ.CEBALLOS	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	27/04/2023		
05001400300120220104700	Ejecutivo Singular	FACTORING ABOGADOS S.A.S.	FERNEY ANDRES PADILLA DE LA CRUZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	27/04/2023		
05001400300220210077900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA	ELSY DE JESUS RESTREPO	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf16)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190013300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JUAN GABRIEL CADAVID LONDOÑO	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	27/04/2023		
05001400300320200014500	Ejecutivo Singular	JHON HARBY TORO MURILLO	SANDRA MARCELA PATIÑO CARMONA	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, no se realiza liquidando los intereses conforme señala la ley, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	27/04/2023		
05001400300320200084700	Ejecutivo Singular	DEMCO INGENIERIA	JOSE WILLIAM GRISALES DIAZ	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JOSÉ WILLIAM GRISALES DÍAZ, solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante oficio No.22 de 12 de enero de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-40-03-003- 2021-01332-00. Ofíciase en tal sentido.	27/04/2023		
05001400300420180022800	Ejecutivo Singular	JUAN RAFAEL TRUJILLO MEJIA	MARIA EUGENIA DURANGO ARAQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se DECLARA TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520090125600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	LUIS ADOLFO CORONADO RAMIREZ	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud que antecede, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso.	27/04/2023		
05001400300520110097900	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MANUEL CABALLERO POLO	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf15)	27/04/2023		
05001400300620150142100	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	GABRIEL ALONSO COLORADO SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado GABRIEL ALONSO COLORADO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.515.941, por cuenta de GABRIEL ALONSO COLORADO SÁNCHEZ.	27/04/2023		
05001400300620160048400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DEISY ALEJANDRA JARAMILLO RIOS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400300620160099200	Ejecutivo Singular	YEISON ALEJANDRO FERNANDEZ MONTAÑO	JOHN FREDY POSADA GOMEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160113800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NATALIA ASTRID RAMIREZ HERNANDEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400300620180007700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JOHN ALVARO COBALEDA HIGUITA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400300620220077000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	RAMÓN ANDRÉS JAIME ACEVEDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400300720150049100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	ALIX YINETH HERRERA SILVA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160050600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MARIA LICINIA MONTOYA DE TORRES	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400300720180056900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	RODRIGO ALEXANDER PALACIO CASTILLO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista y, conforme el artículo 287 del Código General del Proceso, se dispone adicionar el auto de 24 de enero de la presente anualidad, en el sentido de limitar la medida cautelar a VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$21.204.145).	27/04/2023		
05001400300720190094000	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE VALENCIA	GLORIA CECILIA CORREA VELEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 31, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	27/04/2023		
05001400300820180042200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	DIEGO LEON TORRES MURILLO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee la demandada SANDRA MILENA TORRES MURILLO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5106313 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920170103800	Ejecutivo Singular	FELIPE QUIROZ GOMEZ	VICTOR MANUEL BOCANEGRA GARCIA	Auto resuelve solicitud En atención a lo solicitado por el memorialista, el Despacho procede a conceder el término de la ejecutoria del presente auto, con el fin de que de cabal respuesta a lo solicitado en los autos de 23 de mayo del año 2022 y 17 de enero de la presente anualidad. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiése con tal fin al cajero pagador.	27/04/2023		
05001400300920220132800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	EDGAR ALONSO VELÁSQUEZ TORO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	27/04/2023		
05001400301020130018700	Ejecutivo Singular	OSCAR DARIO ARBOLEDA SANCHEZ	JHON JAIRO MARIN R	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400301020170081000	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	OSCAR JAVIER BRAND MUÑOZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200076400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ALEJANDRA MARIA ARROYO RIVAS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400301120110001100	Ejecutivo Singular	COMFAMA	SULMAN JANETH ZULUAGA LOPEZ	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso.	27/04/2023		
05001400301120190105300	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	HECTOR RAMON MEJIA OSPINA	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf18) Previo a aceptar la renuncia se requiere al apoderado para que remita la comunicacion enviada al poderdante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del art 76 del C.G del P.	27/04/2023		
05001400301120200065500	Ejecutivo Singular	NESTOR ARLEY AGUIRRE CARDENAS	EVER ANTONIO MERCADO PEÑA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado NESTOR ARLEY AGUIRRE CARDENAS en contra de EVER ANTONIO MERCADO PEÑA	27/04/2023		
05001400301120210051800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	FRANCISCO ALBEIRO ATEHORTUA USUGA	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito, advirtiendo que se observa la imputación de abonos del cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en ESCRITO SEPARADO una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220180061900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	FRANCISCO JAVIER CASTRILLON	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado FRANCISCO JAVIER CASTRILLON, identificado con C.C 70.122.991, notificado a ustedes mediante oficios N° 1271 de 19 de julio de 2018. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.	27/04/2023		
05001400301320100110300	Ejecutivo Singular	LEONARDO CALLE ATEHORTUA	SUNNY GRIMALDO RIVERA	Auto requiere Previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre CORREA Y ECHAVARRIA ABOGADOS S.A para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	27/04/2023		
05001400301320210109100	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ELKIN HUMBERTO HERNANDEZ AYALA	Auto requiere Previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre CORREA Y ECHAVARRIA ABOGADOS S.A para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	27/04/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400301420130031500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NATALIA MARIA MOLINA BOTERO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso	27/04/2023		
05001400301420180049700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE ISAAC TORRES RUIZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf. 41) Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520030078500	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LEONARDO OSPINA BETANCUR	Auto requiere Previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre GERENCIAR Y SERVIR para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	27/04/2023		
05001400301520040122700	Ejecutivo Singular	COOCREAFAM	CARLOS MARIO GIRALDO GIRALDO	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, previo a fijar fecha de remate, a la luz del art.448 del C.G.P, deberá allegarse el avalú del bien objeto de estas diligencias. Así mismo, se REQUIERE al secuestre GLORIA GAVIRIA ÁLZATE para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL.	27/04/2023		
05001400301520050024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ALEXANDRA YUSTI PARRA	Auto requiere Previo a impartirle tramite a la solicitud que antecede, con el fin de corregir el error en la liquidación de crédito, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso	27/04/2023		
05001400301520080041800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	JESUS WILMAR NARANJO LOPEZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520080072300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	MARLON IVAN ESTRADA CORTES	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, advierte el Despacho que, la fecha desde la que se cobran los intereses moratorios no se compadece con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400301520110066800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BERNARDO LTDA. COOSABER	JHON JAIRO VALENCIA	Auto ordena abrir incidente PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SANCIÓN AL FIDUPREVISORA, representado legalmente por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o quien haga sus veces, propuesto por el ejecutante.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520110101900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LOS PANCHES P-H	ALBERTO FARLEY BETANCUR SANCHEZ	Auto ordena oficiar Del estudio detallado del proceso, se encuentra que el presente proceso fue terminado por auto de 30 de agosto del año 2022. Sin embargo, dicha terminación quedo pendiente de levantar la medida de embargo que recae sobre los inmuebles bajo radicado No. 001-669952, 001-235645 y 001-235644, de propiedad del demandado. Así las cosas, considera el despacho que la solicitud obedece a una adición, de conformidad con lo dispuesto en el art.287 del C.G del P, por ser procedente, se dispone ADICIONAR el auto de fecha 30 de agosto del año 2022 (fl.39), por este motivo se procede a cancelar la medida de embargo de la cuota aparte que recae sobre los inmuebles con matricula inmobiliaria No. 001-669952, 001-235645 y 001-235644, de propiedad del demandado ALBERTO FARLEY BETANCUR SANCHEZ. "DÉCIMO: cancelar la medida de embargo de la cuota aparte que recae sobre los inmuebles con matricula inmobiliaria No. 001-669952, 001-235645 y 001-235644, de propiedad del demandado ALBERTO FARLEY BETANCUR SANCHEZ."	27/04/2023		
05001400301520120061100	Ejecutivo Singular	COOPETIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREARCOOP	JOSE MISAEL UIRIBE PULGARIN	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada ANA MARCELA BUILES CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.119.069, al servicio de COMERCIALIZADORA SYE Y CIA S.A.	27/04/2023		
05001400301520120097100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE ORLANDO PEREZ JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf02)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520130050600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN CARLOS GRAJALES ARENAS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400301520170025900	Ejecutivo Singular	CASA BRITANICA S.A.	CLAMASAN S.A.S	Auto corre traslado Conforme lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 316 numera 4 del C.G.P, se da TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días, de la solicitud de terminación del proceso elevada.	27/04/2023		
05001400301520170097800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	SAUL ADRIAN TRUJILLO TRUJILLO	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora, advierte el Despacho que, la fecha desde la que se cobran los intereses moratorios no se compadece con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y ordeno seguir adelante la ejecución. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130122700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ADIELA MORENO DE ABAD	JUAN EUGENIO RAMIREZ RAMIREZ	Auto requiere Se pone en conocimiento de las partes informe rendido por el auxiliar de la justicia sobre el bien mueble objeto de estas diligencias. Así mismo previo a la solicitud mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar un adecuado procedimiento judicial, se REQUIERE al memorialista para que llegue al proceso, el certificado de libertad y tradición actualizado del bien mueble identificado con M.I No.01N-182851.	27/04/2023		
05001400301620170113800	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE FREIREN BRAVO PEREZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400301620210073200	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO	JHON ELKIN ARBOLEDA BORJA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620220114000	Ejecutivo Singular	IDEAS SALUDABLES S.A.S	ANIBAL MANUEL RAMIREZ BUELVAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 14 y 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	27/04/2023		
05001400301720200047000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	SANDRA BIVIANA GOMEZ SANCHEZ	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada SANDRA BIBIANA GÓMEZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.337.837, por cuenta de ABOGADOS RECOVERY OF CREDITS S.A.S.	27/04/2023		
05001400301720210112400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	MARIANELA BUSTAMANTE VASCO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY en contra de MARIANELA BUSTAMANTE VASCO Y CARLOS ALBERTO OCHOA VERA	27/04/2023		
05001400301720220077500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	DANNY LEANDRO BOLIVAR AGUDELO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720220103400	Ejecutivo Singular	MULTIELECTRO S.A.S.	AQUILEO ALVARO ENRIQUE VEGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. FECHA VALOR 28 febrero de 2022 \$1.519.931 NOTIFÍQUESE, DM Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 48, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	27/04/2023		
05001400301820140198700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	GLORIA INES MORENO VILLEGAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400301820180067100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	LUBIN ALFONSO ZULUAGA MUNERA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820190024000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	VIVALDO DE JESUS GONZALEZ CALLE	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o remanentes que le pudieren quedar el demandado VIVALDO DE JESÚS GONZALEZ CALLE, identificado con C.C 71.991.064, dentro del proceso bajo radicado N° 002-2017-01002, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO.	27/04/2023		
05001400301820220009500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANDRES FERNANDO RESTREPO URREGO	Auto decreta embargo 1). DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo y prestaciones sociales, del demandado ANDRÉS FERNANDO RESTREPO C.C. No. 1.216.724.569 en INVERSIONES EURO S.A,	27/04/2023		
05001400301920190006400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ORLANDO DE JESUS COGOLLO GARCES	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA en contra de ORLANDO DE JESUS COGOLLO GARCES	27/04/2023		
05001400301920190101500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	MARITZA JANNETT SIERRA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante. (pdf24)	27/04/2023		
05001400302020160012200	Verbal	NORBAY DE JESUS AGUDELO A	ABELARDO HERRERA ARROYAVE	Auto aprueba liquidación Respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, no se realiza liquidando los intereses conforme señala la ley, procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190000800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SILVIA MARIA VALDERRAMA QUICENO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400302020210122000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	WILMAR FERNEY JARAMILLO MORENO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado WILMAR FERNEY JARAMILLO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.149.272, por cuenta de JIRO S.A.	27/04/2023		
05001400302120150003900	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO ARENAS QUINTERO	CLARA CECILIA GOMEZ QUIROZ	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	27/04/2023		
05001400302120160013500	Ejecutivo Singular	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ FRANCO	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado CESAR EDUARDO SÁNCHEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.623.630, por cuenta de LEONES FUTBOL CLUB S.A.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120200086800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LOS CATIOS P.H.	HERMAN HINCAPIE AGUDELO	Auto requiere Agregado al expediente el avalúo comercial del bien mueble objeto de estas diligencias; y previo a la solicitud mediante la cual se pretende la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 5 del artículo 444 del C.G. del P., SE SIRVA ALLEGAR AVALÚO CATASTRAL sobre el bien mueble objeto de la almoneda.	27/04/2023		
05001400302120200086800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LOS CATIOS P.H.	HERMAN HINCAPIE AGUDELO	Auto requiere Se abstiene el despacho de impartir trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora (pdf19), advierte el Despacho que, los intereses moratorios no se encuentran conforme a lo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, se REQUIERE a la parte actora para que presente nuevamente la liquidación de crédito ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso en la que proceda de conformidad, que deberá tener en cuenta los abonos realizados por el demandado de ser el caso. Así mismo, se pone en conocimiento de las partes el ESTADO DE CUENTA allegado por el administrador de la copropiedad demandante "EDIFICIO LOS CATIOS P.H"	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210070700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	DALILA JANETH SERNA GOMEZ	Auto requiere Se remite a la dispuesto en auto de fecha 29 marzo de 2023, mediante el cual de conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		
05001400302120220028700	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	CARLOS ARTURO QUINTERO HERNANDEZ	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución	27/04/2023		
05001400302320190106800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	IVAN JAIR PINEDA GIRALDO	Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado IVAN JAIR PINEDA GIRALDO, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, mediante oficio No.738V de 11 de abril de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-31-03-015- 2019-00359-00. Ofíciense en tal sentido.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420170081200	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	ABELARDO ANTONIO CARO RUEDA	Auto requiere Se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso. En caso de existir dineros que no hayan sido convertidos, se REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución.	27/04/2023		
05001400302420170097000	Ejecutivo Singular	ROCIO SANCHEZ DE NARANJO	JHANNY ALEXA MOSQUERA SANCHEZ	Auto requiere Se remite a la dispuesto en auto de fecha 29 marzo de 2023, mediante el cual de conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso, los depósitos producto del remate realizado.	27/04/2023		
05001400302420210036200	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	ROBETO JOSE GUERRERO ARRIETA	Auto requiere Conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; así las cosas, se REQUIERE al memorialista para que allegue al proceso, el certificado de existencia y representación legal del poderdante, a fin de verificar la facultad de RECIBIR de quien solicita la terminación del proceso.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520160031300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN DAVID SANCHEZ RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400302520190015800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN MATEO P.H.	ROSALBA FRANCO GARCIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso EDIFICIO SAN MATEO P.H en contra de ROSALBA FRANCO GARCIA. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena DEJAR A DISPOSICIÓN DEL PROCESO adelantado por FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en contra de ROSALBA FRANCO GARCÍA bajo el radicado OFICIO No.219 M.C TURNO 2019-87532.	27/04/2023		
05001400302620180036400	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	HERNOT SEGUNDO GARIZABEL	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400302620200026300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	CARLOS ANTONIO CARDONA ZAPATA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620200080200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FRANCISCO PADILLA SALAS	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	27/04/2023		
05001400302620220069800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO ORBISCOOP	JUAN CARLOS HOLGUIN GARCIA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	27/04/2023		
05001400302720180113800	Ejecutivo Singular	CREDIFINANCIERA	PEDRO CHICO JIMENEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Ahora bien, previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE al memorialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta todos los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	27/04/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720220012800	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDWIN ANDRES RIVERA MAYA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 16, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	27/04/2023		
05001400302820180083400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	KEYLLA TRELLEZ GUTIERREZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de KEYLLA TRELLEZ GUTIÉRREZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar las siguientes medidas cautelares.	27/04/2023		
05001400302820220126400	Ejecutivo Singular	JOSE HUGO SANCHEZ JIMENEZ	CARLOS ANDRES VELEZ HIGUITA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	27/04/2023		
05001402270220140049100	Ejecutivo Singular	TERMINAL SUR DE MEDELLIN P.H.	ANTONIO JOSE URIBE HENAO	Auto ordena incorporar al expediente Se agrega sin tramite el memorial que antecede, sin impartirle tramite y se remite al memorialista a lo dispuesto en auto de fecha 18 de noviembre de 2021.	27/04/2023		



No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28-04-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)